

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**19743** *ORDEN de 4 de agosto de 1994 por la que se anula el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, de las entidades: Cooperativa Agraria Progresiva de Benavent de Segriá (Lérida), OPFH 048, y Cooperativa del Campo de Alcarrás (Lérida), OPFH 052, acogidas al Reglamento (CEE), número 1.035/72, del Consejo de 18 de mayo.*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la anulación del reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al Reglamento (CEE), número 1.035/72, del Consejo de 18 de mayo, dispongo:

Artículo único.—Se anula, a petición propia, el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al Reglamento (CEE), número 1.035/72, del Consejo de 18 de mayo, de las entidades siguientes:

Cooperativa Agraria Progresiva de Benavent de Segriá (Lérida), OPFH 048, reconocida por Orden de 10 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Cooperativa del Campo de Alcarrás, de Alcarrás (Lérida), OPFH 052, reconocida por Orden de 10 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Madrid, 4 de agosto de 1994.

ATTIENZA SERNA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

# MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**19744** *RESOLUCION de 3 de agosto de 1994, de la Dirección General de Acción Social, por la que se rectifican errores padecidos en la Resolución de la Subsecretaría de 1 de agosto de 1994 por la que se rectificaban la de 29 de junio anterior disponiendo la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Asuntos Sociales de 22 de febrero de 1994.*

Advertidos errores en el anexo de la Resolución de la Subsecretaría de 1 de agosto de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 183, del 2), por la que se rectifica la de 29 de julio por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1994, esta Dirección General considera conveniente publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las correcciones al texto del anexo que a continuación se relacionan:

Página 25004, en el colectivo infancia, prioridad: Atención educativa de niños/as de cero a tres años, entidad: Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, «Casa Villa Paz», donde dice: «Programa subvencionado, servicios educativos de la Guardia Santa Luisa Marillac», debe decir: «Servicios educativos de la Guardería Santa Luisa Marillac».

Página 25007, en la prioridad: Integración social y apoyo, entidad: Asociación de Mujeres para la Salud, donde dice: «Programa subvencionado, centro de atención lternativa a la salud de las mujeres con graves conflictos socioeconómicos y familiares», debe decir: «Centro de atención alternativa a la salud de las mujeres con graves conflictos socioeconómicos y familiares».

Página 25007, en la prioridad: Integración social y apoyo, entidad: Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas, donde dice: «Programa subvencionado: Servicio de asesoría e información a mujeres

maltratadas y en situación de crisis antes separaciones y divorcios», debe decir: «Servicio de asesoría e información a mujeres maltratadas y en situación de crisis ante separaciones y divorcios».

Página 25007, en el colectivo: Personas mayores, las entidades: Asilo de Ancianos María Leonor y Legado de los Pobres Hernández Muriel, Asociación de la Tercera Edad de Corvera de Toranzo y la Asociación Pasiega de Desarrollo Social y Cultural para Ancianos Discapacitados y Marginados, con sus respectivos programas e importes que aparecen incluidas en la prioridad: Atención domiciliaria, deben incluirse en la prioridad: Promoción y apoyo residencias tuteladas.

Página 25008, colectivo: Personas con minusvalías, prioridad: Atención domiciliaria, donde dice: «Entidad: Federación de Asociaciones de Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos», debe decir: «Entidad: Federación de Asociaciones de Lesionados Medulares y Grandes Minusválidos (Federación ASPAYM)».

Página 25009, Prioridad: Integración social, entidad: Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España, donde dice: «Programa subvencionado, integración social, centros ocupacionales, actividades rehabilitadoras y socioculturales», debe decir: «Integración social, centros ocupacionales, actividades rehabilitadoras y socioculturales».

Madrid, 3 de agosto de 1994.—La Directora general, María Teresa Mogín Barquín.

# BANCO DE ESPAÑA

**19745** *RESOLUCION de 26 de agosto de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 29 de agosto al 4 de septiembre de 1994, salvo aviso en contrario.*

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	125,66	130,37
Billete pequeño (2) .....	124,40	130,37
1 marco alemán .....	81,43	84,48
1 franco francés .....	23,75	24,64
1 libra esterlina .....	195,19	202,51
100 liras italianas .....	8,01	8,31
100 francos belgas y luxemburgueses .....	395,06	409,87
1 florin holandés .....	72,53	75,25
1 corona danesa .....	20,54	21,31
1 libra irlandesa .....	192,72	199,95
100 escudos portugueses .....	79,68	82,67
100 dracmas griegas .....	53,63	55,64
1 dólar canadiense .....	91,76	95,20
1 franco suizo .....	96,48	100,10
100 yenes japoneses .....	126,58	131,33
1 corona sueca .....	16,53	17,15
1 corona noruega .....	18,53	19,22
1 marco finlandés .....	25,02	25,96
1 chelin austriaco .....	11,57	12,00
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	11,96	12,43
1 nuevo peso mejicano (3) .....	32,75	34,03

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 26 de agosto de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

Madrid, 25 de agosto de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.